

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE PECOM
SERVICIOS ENERGÍA S.A.U. CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2026, siendo las 15:00 horas, se celebra en la sede social, en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de **PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U.** (en adelante, la "Sociedad"), con la presencia del único accionista, por representación, titular de 75.166.198.439 acciones escriturales, ordinarias, de valor nominal \$1 cada una, lo que implica la participación del 100% del capital social y votos de la Sociedad. Se encuentra presente el Síndico Titular, integrante de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Ernesto Cassani. Se informa a los presentes que el Sr. Presidente, Don Luis Pérez Compagnon, ha informado oportunamente que se encuentra impedido de asistir a la presente Asamblea. En virtud de dicha imposibilidad, la Asamblea es presidida por el Vicepresidente de la Sociedad, Sr. Amancio Hipólito Oneto. Luego de constatar la existencia de quórum válido y suficiente para sesionar, se declara abierta la sesión y somete a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día: **1) Designación de las personas que firmarán el acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 34 iniciado el 1º de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025; 3) Consideración del tratamiento de los resultados no asignados negativos acumulados al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y de la propuesta del Directorio consistente en la absorción parcial de los mismos mediante la afectación total de la cuenta Ajuste de Capital, trasladando el saldo resultante al próximo ejercicio; 4) Consideración de la capitalización del aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones efectuado por el accionista Santa Margarita LLC aceptado por el Directorio en su reunión de fecha 04.03.2026. Aumento del Capital Social. Suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse como consecuencia del aumento del capital social; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025; 6) Consideración de las remuneraciones del Directorio de la Sociedad (\$ 235.710.000 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (modificatorias y complementarias); 7) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025; 8) Autorización al Directorio para el pago de anticipos de honorarios a Directores y Síndicos hasta la Asamblea que considere los próximos estados financieros; 9) Designación de dos (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente; 10) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora; 11) Consideración de los honorarios del auditor externo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y designación del auditor externo para el ejercicio en curso; 12) Otorgamiento de autorizaciones.** Acto seguido, el Sr. Vicepresidente somete a consideración el primer punto del Orden del Día. **1) Designación de las personas que firmarán el acta de Asamblea**: Pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC y deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** que el acta sea firmada por el representante del accionista único, Santa Margarita LLC, juntamente con el Sr. Vicepresidente de la Sociedad. Seguidamente, se somete a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 34 iniciado el 1º de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025**: El Sr. Vicepresidente informa que los documentos bajo consideración han sido puestos a disposición del único accionista de la Sociedad en legal forma, con carácter previo a la Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes, en virtud de lo cual, mociona (i) se omita la lectura de los documentos bajo consideración; (ii) se apruebe el Estado Consolidado del Resultado Integral, el Estado Consolidado de Situación Financiera,

el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio y el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, junto con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, tal como han sido presentados por el Directorio; (iii) se apruebe la Memoria tal como ha sido presentada por el Directorio; (iv) se apruebe el Estado Separado del Resultado Integral, el Estado Separado de Situación Financiera, el Estado Separado de Cambios en el Patrimonio y el Estado Separado de Flujos de Efectivo, junto con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, tal como han sido presentados por el Directorio; (v) se tome nota de los informes del Auditor Externo y se aprueben los informes de la Comisión Fiscalizadora, todos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; (vi) se apruebe la reseña informativa requerida por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (conforme fuera modificada y complementada, en adelante, las “Normas de la CNV”), tal como ha sido presentada por el Directorio; y (vii) facultar a la Presidencia para que acepte eventuales modificaciones de forma que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante. Luego de lo mocionado por el Sr. Vicepresidente, pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC quien deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** aprobar en su totalidad las mociones efectuadas por el Sr. Vicepresidente respecto de este segundo punto de Orden del Día. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente somete a consideración el tercer punto del Orden del Día. **3) Consideración del tratamiento de los resultados no asignados negativos acumulados al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y de la propuesta del Directorio consistente en la absorción parcial de los mismos mediante la afectación total de la cuenta Ajuste de Capital, trasladando el saldo resultante al próximo ejercicio:** El Sr. Vicepresidente informa que los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 arrojan un resultado no asignado negativo acumulado de \$161.693.790.000, encuadrando la Sociedad dentro de la causal prevista en el artículo 206 de la Ley General de Sociedades N°19.550. A ese respecto, el Sr. Vicepresidente manifiesta que, con fecha 4 de marzo de 2026, el Directorio resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista de la Sociedad Santa Margarita LLC, mediante la cual se comprometió a realizar aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones por hasta un monto total de US\$150.000.000, y que, a la fecha de la presente reunión, ya se ha efectuado el desembolso de un primer aporte en el marco de la referida oferta por la suma de US\$48.000.000. En virtud de ello, el Directorio resolvió, en la reunión celebrada con fecha 10 de marzo de 2026, someter a consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta: se resuelva aprobar: (a) la absorción parcial del saldo negativo de la cuenta Resultados No Asignados acumulado al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, por la suma de \$161.693.790.000, mediante la afectación total de la cuenta Ajuste de Capital, que al 31 de diciembre de 2025 asciende a la suma de \$23.714.002.096, (b) se traslade el saldo negativo de la cuenta Resultados No Asignados acumulado resultante, que asciende a la suma de \$137.979.787.904, al próximo ejercicio; y (c) sujeto a la condición de que se efectúe la integración del aporte irrevocable referido precedentemente, se deje constancia de que se revierte la causal prevista en el artículo 206 de la Ley General de Sociedades N°19.550 en la cual se encuentra inmersa la Sociedad. Pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC quien deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** aprobar en su totalidad las mociones efectuadas por el Sr. Vicepresidente respecto de este tercer punto de Orden del Día. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente somete a consideración el cuarto punto del Orden del Día. **4) Consideración de la capitalización del aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones efectuado por el accionista Santa Margarita LLC aceptado por el Directorio en su reunión de fecha 04.03.2026. Aumento del Capital Social. Suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse como consecuencia del aumento del capital social:** En línea con lo indicado en el punto del Orden del Día precedente, el Sr. Vicepresidente informa que, en el marco del acuerdo de aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones por hasta la suma total de US\$150.000.000 (en adelante, el “Aporte Irrevocable”), instrumentado mediante oferta identificada como Oferta Aporte Irrevocable N° 1/2026, enviada por el accionista de la Sociedad, Santa Margarita LLC, con fecha 4 de marzo de 2026, que fuera debidamente aceptada por el Directorio de la Sociedad en la misma fecha (en adelante, el “Acuerdo”), la

Sociedad ha recibido con fecha 11 de marzo de 2026 una transferencia bancaria en concepto del Aporte Irrevocable en la suma de US\$48.000.000, que, al tipo de cambio vendedor de la moneda billete del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último cierre de las operaciones cambiarias a la fecha de dicha integración (esto es, el día 10 de marzo de 2026, equivalente a US\$1/\$1.420), asciende a la suma de \$68.160.000.000. Pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC y deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** (i) capitalizar el primer desembolso del Aporte Irrevocable por la suma de US\$48.000.000 que, al tipo de cambio indicado precedentemente, asciende a la suma de \$68.160.000.000, aumentando el capital social de la suma de \$75.166.198.439 a la suma de \$143.326.198.439; (ii) emitir 54.528.000.000 acciones escriturales ordinarias clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y 13.632.000.000 acciones escriturales ordinarias clase "B", con derecho a un (1) voto por acción, que Santa Margarita LLC suscribe e integra en su totalidad mediante la capitalización del Aporte Irrevocable; (iii) aprobar la nueva composición accionaria de la Sociedad, luego del aumento de capital antes aprobado, que será la siguiente: Santa Margarita LLC: titular de 143.326.198.439 acciones escriturales ordinarias de valor nominal \$1 cada una, de las cuales: (a) 114.660.958.751 son acciones escriturales ordinarias clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; y (b) 28.665.239.688 son acciones escriturales ordinarias clase "B", con derecho a un (1) voto por acción, que representan el 100%; (iv) modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, el que deberá leerse de la siguiente manera: **"II - CAPITAL ACCIONES Y OBLIGACIONES. ARTICULO CUARTO:** *El capital social se fija en la suma Pesos ciento cuarenta y tres mil, trescientos veintiséis millones, ciento noventa y ocho mil, cuatrocientos treinta y nueve (\$143.326.198.439), representado por ciento cuarenta y tres mil, trescientos veintiséis millones, ciento noventa y ocho mil, cuatrocientos treinta y nueve (143.326.198.439) acciones escriturales ordinarias de valor nominal Pesos Uno (\$1) cada una, de las cuales: ciento catorce mil seiscientos sesenta millones, novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno (114.660.958.751) son acciones escriturales ordinarias clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; y veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco millones, doscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho (28.665.239.688) son acciones escriturales ordinarias clase "B", con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo el directorio por delegación de aquella efectuar la emisión en una o más veces dentro del plazo admitido por dicha norma legal. La evolución del capital figurará en los balances de la sociedad.*"; y (v) disponer que el Aporte Irrevocable por hasta la suma total de US\$150.000.000, se encuentra plenamente vigente, habiéndose integrado a la fecha únicamente el primer desembolso por la suma de US\$48.000.000, y subsistiendo la obligación del aportante de transferir el saldo remanente en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente somete a consideración el quinto punto del Orden del Día. **5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025:** Pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC quien deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** aprobar la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente somete a consideración el sexto punto del Orden del Día. **6) Consideración de las remuneraciones del Directorio de la Sociedad (\$ 235.710.000 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (modificatorias y complementarias):** El Sr. Vicepresidente informa que el Directorio de la Sociedad propuso en su reunión celebrada con fecha 10 de marzo de 2026 que se apruebe como monto aplicable al pago de las retribuciones correspondientes al desempeño de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 la suma de \$2.096.533.318. Aclara el Sr. Vicepresidente que la suma mencionada contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante dicho ejercicio, que ascendieron a la suma de \$1.880.344.318 en moneda nominal, y honorarios anticipados por un monto de \$216.189.000 en moneda nominal. El monto de dichas retribuciones, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$2.364.598.317,

compuesto de la siguiente forma (i) salarios por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio 2025, por un monto de \$2.128.888.317, y (ii) honorarios anticipados a los Directores de la Sociedad, por la suma de \$235.710.000. Pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC y deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** aprobar, como monto aplicable al pago de las retribuciones de los Sres. Directores de la Sociedad por el desempeño de sus tareas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, la suma de \$2.096.533.318 en moneda nominal, suma que contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio, que ascendieron a la suma de \$1.880.344.318 en moneda nominal, y honorarios anticipados por un monto de \$216.189.000 en moneda nominal y que, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$2.364.598.317, compuesta por salarios por la suma de \$2.128.888.317 y honorarios anticipados por un monto de \$235.710.000. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente somete a consideración el séptimo punto del Orden del Día. **7) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025:** Pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC y deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** aprobar el pago de honorarios por la suma de \$14.269.000, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$15.241.687, en concepto de honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente somete a consideración el octavo punto del Orden del Día. **8) Autorización al Directorio para el pago de anticipos de honorarios a Directores y Síndicos hasta la Asamblea que considere los próximos estados financieros:** Pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC y deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** (i) facultar el pago a los miembros del Directorio, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, incluyendo las remuneraciones y otras asignaciones que, por su relación laboral con la Sociedad, les pudieran corresponder; y (ii) facultar el pago a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente somete a consideración el noveno punto del Orden del Día. **9) Designación de dos (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente:** El Sr. Vicepresidente informa que (i) atento al vencimiento de los mandatos de los Sres. Luis Perez Companc y Amancio Hipólito Oneto a sus cargos de Directores Titulares y del Sr. Juan Victoriano Viglione a su cargo de Director Suplente; y (ii) considerando que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada con fecha 22 de julio de 2025, se resolvió designar al Sr. Amancio Hipólito Oneto como Director Titular y que, por reunión de Directorio N°2856 celebrada con fecha 2 de marzo de 2026, se resolvió designarlo como Vicepresidente del Directorio de la Sociedad; corresponde a esta Asamblea proceder con la designación de Directores titulares y suplente y, a fin de permitir la renovación escalonada por mitades prevista en el estatuto social, aclarar el plazo del mandato de los Directores. Pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC y deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** (i) designar por dos ejercicios, es decir, con mandato hasta la celebración de la Asamblea que considere los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2027, a los Sres. Luis Perez Companc y Horacio Bustillo como Directores Titulares y al Sr. Juan Victoriano Viglione como Director Suplente, (ii) designar por un ejercicio solamente, como excepción y como forma de permitir la renovación escalonada por mitades prevista en el estatuto, es decir, con mandato hasta la celebración de la Asamblea de Accionistas que considere los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio social a finalizar el 31 de diciembre de 2026, al Sr. Amancio Hipólito Oneto como Director Titular; y (iii) de conformidad con lo previsto en el Artículo 11, Sección III, Capítulo III, Título II y el Artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas de la CNV, dejar constancia de que los Sres. Luis Perez Companc, Amancio Hipólito Oneto, Horacio Bustillo y Juan Victoriano Viglione revisten el carácter de no independientes. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente somete a consideración el décimo punto del Orden del Día. **10) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión**

Fiscalizadora: Pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC y deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** designar a los Sres. Ernesto Juan Cassani, Corina Paola Laudato, Natalia Andrea Rauchberger como Síndicos Titulares y a los Sres. Juan Manuel Iglesias Mamone, Evangelina Gabriela Gonzalez Soldo y Melina Goldberg como Síndicos Suplentes, dejándose constancia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y en el Artículo 12, Sección III, Capítulo III, Título II y en el Artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas de la CNV, los referidos Síndicos revisten el carácter de independientes, aclarándose que (a) el Sr. Ernesto Juan Cassani perteneció en el pasado al Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, estudio que prestó servicios de auditoría externa a la Sociedad en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025; y (b) los Sres. Ernesto Juan Cassani, Corina Paola Laudato, Natalia Andrea Rauchberger, Juan Manuel Iglesias Mamone y Evangelina Gabriela González Soldo perciben honorarios de sociedades controladas por la Sociedad o bajo control común con la misma en virtud de desempeñarse como Síndicos en dichas sociedades. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente somete a consideración el décimo primer punto del Orden del Día. **11) Consideración de los honorarios del auditor externo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y designación del auditor externo para el ejercicio en curso:** El Sr. Vicepresidente informa que los honorarios facturados por el Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A., Ernst & Young, correspondientes a honorarios de auditoría externa de estados financieros trimestrales y anual por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ascienden a la suma total de \$ 411.000.013 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$ 497.598.156. Pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC y deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** (i) aprobar la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad en concepto de honorarios correspondientes a auditoría externa de estados financieros trimestrales y anual por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 por el monto total de \$ 411.000.013 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$ 497.598.156; (ii) se designe a los Sres. Diego Hernán Christensen y Hernán Crocci como Auditor Titular y Suplente, respectivamente, de la Sociedad, ambos integrantes del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A., Ernst & Young, para auditar los estados financieros correspondientes al ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2026 y se deje a resolución de la próxima Asamblea de Accionistas la determinación de su retribución y, sin perjuicio de lo anterior, se autorice la realización de pagos a cuenta por tales tareas. Finalmente, el Sr. Vicepresidente somete a consideración el décimo segundo punto del Orden del Día. **12) Otorgamiento de autorizaciones.** El Sr. Vicepresidente mociona que se autorice a cualquiera de los apoderados generales de la Sociedad y a los Sres. Gustavo Luis Hours, Eduardo Martín Arzeno Sosa Acevedo, Tomás Eduardo Couma, Siro Astolfi, Verónica Aixa Sureda, María Jimena Martínez Costa, Melina Goldberg, Constanza Rita Domini, María Laura Ceretti, Jorge Agustín Frías, María José Fernandez Ruiz, Manuela Pujeo, Julieta Juarez Paez, Carolina Wetzler Malbrán, Marina Alvarado y/o Santino Giannuzzi para que, en forma individual e indistinta, uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión ante los organismos de control incluyendo, sin limitación, la Comisión Nacional de Valores, A3 Mercados S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Inspección General de Justicia, Caja de Valores S.A., la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y cualquier otro organismo de contralor competente a nivel nacional y/o local, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, tomen y contesten vistas, impulsen los trámites y efectúen cuantos más tramites fueren menester para obtener inscripciones y aprobaciones respectivas. Luego de lo informado por el Sr. Vicepresidente, pide la palabra el representante de Santa Margarita LLC quien deja constancia de que, por unanimidad, se **RESUELVE** aprobar en su totalidad la moción efectuada por el Sr. Vicepresidente respecto de este segundo punto de Orden del Día. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Vicepresidente da por finalizada la Asamblea siendo las 15:40 horas.

FIRMADA POR LOS SEÑORES AMANCIO HIPÓLITO ONETO EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE, ERNESTO CASSANI EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO TITULAR Y SIRO ASTOLFI EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA SANTA MARGARITA LLC. ES COPIA FIEL DEL ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2026, QUE CONSTA EN LOS FOLIOS 230 a 234 DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA N° 2 DE PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U. RUBRICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 BAJO EL NÚMERO IF-2024-128280975-APN-DSC#IGJ ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.